



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Ciudad de México, 14 de abril de 2025

Oficio Núm.: 511/2025-1347-41

Asunto: Autorización académica de rectificación de la propuesta
Institucional de Infraestructura Física Educativa,
FAM, ejercicio fiscal 2025

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS

RECTORA

UNIVERSIDAD DEL ISTMO

PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia a su atento oficio No. 320-VRAD-UNISTMO/2025, de fecha 9 de abril del año en curso, mediante el cual solicita la autorización académica de rectificación de los montos apoyados a la Propuesta Institucional de Infraestructura Física Educativa de la institución a su digno cargo, que fue comunicado a través de mi similar No. 511/2025-0575-39, de fecha 18 de febrero del año en curso, por la cantidad de \$8,820,185.02 (Ocho millones ochocientos veinte mil ciento ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, comunico a usted que una vez revisada la información capturada en el módulo de Rectificación del Sistema Informático FAM (SIFAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural a través de esta Dirección de Fortalecimiento Institucional, no tiene inconveniente en **autorizar académicamente** su solicitud de rectificación, toda vez que la propuesta está debidamente justificada y programada conforme al monto autorizado a la universidad, una vez aplicado el factor de potenciación y se recibieron las láminas de presentación en formato PDF de los proyectos rectificados, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nombre de los proyectos	Monto
Equipamiento de áreas académicas y de investigación en la Universidad del Istmo, que impulsen el desarrollo profesional en el entorno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)	4,000,000.00
Mantenimiento de las instalaciones y espacios físicos en la Universidad del Istmo	598,785.02
Equipamiento de edificios de la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec	1,000,000.00
Mantenimiento a la red de energía eléctrica en edificios de la Universidad del Istmo Campus Ixtepec. (Segunda etapa)	1,000,000.00
P.N. Obra exterior y acabados del laboratorio de simulación y manufactura industrial en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec	2,221,400.00
Total	8,820,185.02

No omito mencionarle que, al tratarse de recursos federales, su ejercicio y control deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 49, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Oficio Núm.: 511/2025-1347-41

"...

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos."

Dado lo anterior, se sugiere comunicar al instituto local de infraestructura física educativa sobre este nuevo alcance y notificar a esta Dirección de Fortalecimiento Institucional la resolución que en su caso emita.

Así mismo, es importante considerar que los recursos deben ejercerse conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Dr. Eduardo Gerardo Rosas Gómez

Director de Fortalecimiento Institucional



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

- C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomellí, Subsecretario de Educación Superior- Para su conocimiento
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. - Para su conocimiento
Dr. Edwin Román Hernández, Vicerrector Académico de la Universidad del Istmo. - Para su conocimiento
M.A. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector Administrativo de la Universidad del Istmo. - Para su conocimiento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx